

Guatemala, 31 de julio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-125-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2020**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en emitir oficios derivados de peticiones de Entidades del Estado;



- b) Apoyo técnico en el análisis legal en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en la emisión de providencias de trámite, de las solicitudes realizadas a la Unidad de Información Pública;
- d) Apoyo técnico en el análisis y emisión de resoluciones que atiendan el fondo de la petición apegándose a la normativa legal vigente;
- e) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- f) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales;
- g) Apoyo técnico en el análisis de expedientes relacionados con temas energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- h) Apoyo técnico en emitir oficios e informes circunstanciados, derivado de demandas nuevas de procesos Contenciosos Administrativos;
- i) Apoyar en la certificación de expedientes energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos, de las solicitudes realizadas por entidades del Estado y las distintas Direcciones y Unidades de apoyo del Ministerio de Energía y Minas;
- j) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

| EXPEDIENTE | ASUNTO |
|--------------------------|---|
| EXPEDIENTE LEXT-257 | GUATEMALTECA DE SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA RENUNCIA PARCIAL DE ÁREA DEL DERECHO MINERO DENOMINADO "CARMELO" |
| S/N | DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PRESENTA PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2020. |
| EXPEDIENTE SEXT-013-16 | CONSTRUCTORA JADHEPA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR JADE, JADEITA, NEFRITA, SERPENTINA, PERIDOTITA, ESQUISTOS Y MAGNESITA, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLÁN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A LA CUAL DENOMINARA "MINA MARÍA DOLORES". |
| UIPMEM-292-2020 | LUIS PEDRO CARRANZA HURTADO, SOLICITA COPIA DIGITAL COMPLETA DE LOS EXPEDIENTES DGE-226-2012 Y DGE-072-2014 |
| UIPMEM-317-2020 | FULBIA DE LEÓN ACUÑA, SOLICITA 1. ACUERDO MINISTERIAL OM 381-98 DEL 23-11-98; 2. CONTRATO 03-99 DEL 26-01-99 SUSCRITO ENTRE EL INDE Y DEORSA QUE CONTIENE LA TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA REGIÓN ORIENTE; 3. ESCRITURAS PÚBLICAS SUSCRITAS ENTRE EL MEM Y LA ENTIDAD RECURSOS NATURALES Y CELULOSAS S.A. LA PRIMERA FIRMADA EN ABRIL DE 2004, PRODUCTO DEL ACUERDO MINISTERIAL OM-98-2004 DE 04-03-2004 Y LA OTRA, CONSECUENCIA DEL ACUERDO MINISTERIAL OM 04-2008 DE 10-01-2008 SIGNADA EN FEBRERO DE 2008; 4. ACUERDO MINISTERIAL OM-032-99 DEL 11 DE ENERO DE 1999 |
| EXPEDIENTE DGH-1926-2019 | DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA EXCLUIR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS DE EMERGENCIA NÚMERO 2-19, UN TANQUE DE 5,000 BARRILES EN VIRTUD QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADECUADAS PARA SU USO. |
| EXPEDIENTE SEXT-013-16 | CONSTRUCTORA JADHEPA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR JADE, JADEITA, NEFRITA, SERPENTINA, PERIDOTITA, ESQUISTOS Y MAGNESITA, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLÁN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A LA CUAL DENOMINARA "MINA MARÍA DOLORES". |

EXPEDIENTE LEXT-337 MARCELA ESTRADA MEJÍA, TITULAR DEL DERECHO MINERO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO "ARENERA EL CARMEN", INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 140, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


Wilmar Josué Peralta Pineda
DPI: 2587 60915 0101

Vo.Bo. 
Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General




Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazari
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

